

AUTO SUSTANCIACION

Radicado No. 700013121002 2014 00145 00

Sincelejo, Sucre, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante/Solicitante/Accionante: BANCOLOMBIA.
Demandado/Oposición/Accionado: FAVIO ANDRÉS VÉLEZ URUETA.
Predio: N/A

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y el memorial allegado por la parte ejecutante mediante el cual solicita se fije fecha para diligencia de remate, a lo cual se accederá señalando la misma conforme a los artículos 448 y 451 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Señálese el día veintiocho (28) de enero de 2021, a partir de las 03:00 P.M. para que tenga lugar en este Juzgado, la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble, identificado con Folio de Matricula Inmobiliario No. 340-29300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la dirección Calle 21 No. 25A – 51 Conjunto residencial Villa Campestre, de la ciudad de Sincelejo, Sucre, y que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación comenzará a tres (3:00 P.M) de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, previa consignación del 40% del avalúo total del bien a nombre de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. El avalúo total del bien es la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 176`736.780, 00).

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para licitar. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 452 del C.G.P., cuando fuere necesario. Para la presentación de los sobres cerrados, los interesados deberán tener en cuenta lo dispuesto en la C I R C U L A R DESAJISIC20-132, del 14 de octubre de la presente anualidad, emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Sincelejo, conforme la cual la Oficina Judicial de Sincelejo, será la dependencia encargada de recepcionar en la puerta principal del Palacio de Justicia, ubicada en la Calle 22 N° 16 – 40, 1° Piso, el sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del CGP. Para el efecto, los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Su documento de identidad 2. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente. 3. Sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y SS del CGP. Conforme la circular en cita los sobres se recibirán en el horario de 8:00 am a 11:00 am, y de 2:00 pm a 4:00 pm, atendiendo lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo CSJSUA20-36 del 15 de Junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre. La Oficina Judicial de Sincelejo, brindará información al respecto en el número telefónico (5) 2754780 Ext. 1190. Lo anterior, en cumplimiento de las medidas

previstas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30/09/2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ordénese su publicación mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentre el bien a rematar (Calle 21 No.25A -51 Conjunto residencial Villa Campestre, de la ciudad de Sincelejo, Sucre), como lo es el Meridiano de Sucre. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate indicando lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P, esto es: (1.) La fecha y hora en que se abrirá la licitación; (2.) Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación; (3.) El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación; (4.) El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate; (5.) El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate y (6.) El porcentaje que deba consignarse para hacer postura. La parte ejecutante o interesado deberá aportar oportunamente copia informal de la página del periódico en el que se haya realizado la publicación. Con la copia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate como lo dispone el artículo 450 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/ACJ



Paola Raquel Alvarez Medina

Juez(a)

Juzgado 002 Civil De Restitución De Tierras Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97f5552f9d8547c89bcdad75b741dcc87283afac85c40dcba80fd6f3f56aa8

Documento firmado electrónicamente en 05-11-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>